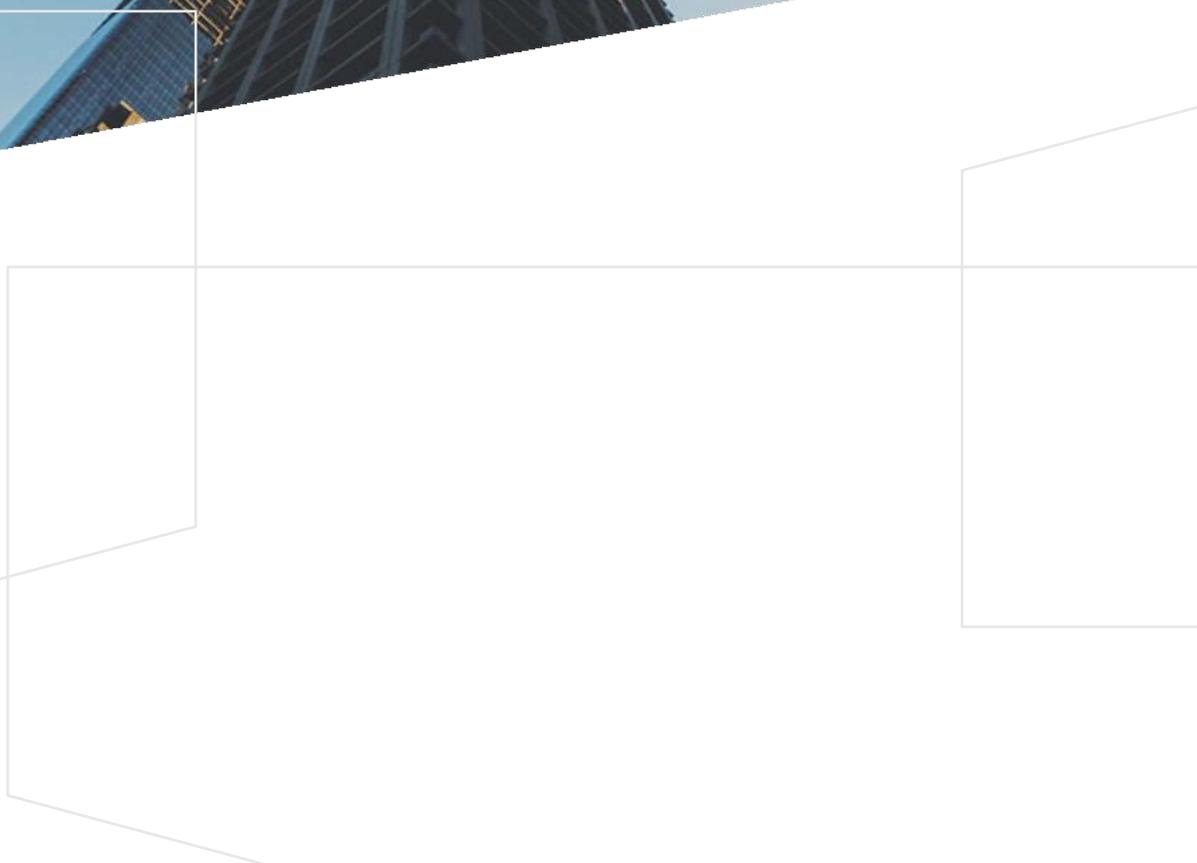




NEWSLETTER  
EXTRAORDINARIA FISCAL  
APUNTES ESPECIALES





## **APUNTES ESPECIALES**

### **CAMBIO DE CRITERIO DE LA AUDIENCIA NACIONAL EN MATERIA DE DEDUCCIONES POR INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

Mediante un grupo de sentencias publicadas en los pasados meses de noviembre y diciembre de 2022, recientemente trascendidas, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional ha modificado su previo criterio, considerando a partir de tales sentencias que los gastos incurridos por las empresas en desarrollo de software no califican para aplicar la deducción por Innovación Tecnológica contemplada en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.

En su fundamentación, la Audiencia Nacional no niega el carácter innovador de los proyectos de software, sino que niega el carácter de los gastos específicos en desarrollo de software para calificar para la deducción.

Esta doctrina, objeto de las sentencias 5529/2022, 5530/2022, 5537/2022 y 5731/2022 emanadas de dicho tribunal, viene a menoscabar aún más, si cabe, el mermado alcance de las deducciones por Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Desarrollaremos esta información en nuestras próximas circulares ordinarias, siendo interés de esta publicación anticiparles un breve avance de la misma.

### **RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DE LAS ISLAS BALEARES**

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 ha introducido, como viene siendo habitual en dicho género de leyes, numerosas modificaciones en la normativa tributaria. De entre ellas consideramos importante destacar el nuevo Régimen Fiscal Especial de las Islas Baleares, aprobado en ejecución del mandato que la disposición adicional sexta del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares dirigía al Legislador desde su reforma en 2007.

Dicho régimen especial se contempla con vigencia temporal, aplicable a los ejercicios que se inicien entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2028.

El Régimen Fiscal Especial de las Islas Baleares se concreta en dos ventajas fiscales netamente inspiradas en la normativa tributaria especial consolidadamente vigente en el archipiélago canario. Tales medidas son la Reserva para Inversiones en la Islas Baleares y el Régimen especial para empresas industriales, agrícolas, ganaderas y pesqueras, concretado en una bonificación a la producción industrial, agropecuaria o pesquera de bienes corporales.



En cuanto a la **Reserva para Inversiones en las Islas Baleares**, la misma consiste en una reducción de hasta el 90% de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, derivada de beneficios generados en las Islas Baleares. O es necesario que el contribuyente tenga su domicilio social o fiscal en las islas Baleares, sino tan sólo que desarrolle actividades en dicho territorio que permitan identificar analíticamente un resultado.

La reducción se condiciona a la inversión de un valor equivalente en alguna de las siguientes categorías:

- inmovilizado material o intangible, adquisición de elementos patrimoniales que contribuyan a la protección del medio ambiente o gastos en innovación y desarrollo.
- creación de puestos de trabajo relacionados de forma directa con las inversiones previstas en el apartado anterior.
- adquisición de participaciones o acciones de entidades que realicen las inversiones previstas en el primer apartado.

También las personas físicas sujetas al IRPF que desarrollen actividades económicas en las Islas Baleares podrán acogerse a dicha medida, en tal caso aplicando una deducción en la cuota íntegra de dicho impuesto.

En cuanto al **Régimen especial para empresas industriales, agrícolas, ganaderas y pesqueras**, según lo indicado se concreta en una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y del IRPF, del 10% de la parte de su cuota íntegra derivada de la fabricación y venta por ellos mismos de bienes corporales producidos en las Islas Baleares.

Esta bonificación se condiciona al mantenimiento de la misma plantilla medial laboral del ejercicio inmediatamente anterior. En caso de incrementarse en al menos una unidad, el porcentaje de la bonificación se incrementará hasta el 25%, bajo la condición adicional de mantenerse durante los tres ejercicios siguientes al de aplicación de la bonificación.

Dada la complejidad de las regulaciones aprobadas, tan sólo esquematizadas en los párrafos que anteceden, les ofrecemos, como siempre, nuestra ayuda en tanto las consideren de su interés.



**El presente documento es una recopilación de la información recabada por ETL GLOBAL ADDIENS, S.L. y cuya finalidad es estrictamente informativa y divulgativa. En definitiva, la información y comentarios en esta Newsletter contenidos no suponen en ningún caso asesoramiento jurídico de ninguna clase y en ningún caso podrá utilizarse esta Newsletter como documento sustitutivo de dicho asesoramiento jurídico. El contenido del presente documento es estrictamente confidencial y no podrá ser divulgado a terceros sin la previa autorización de ETL GLOBAL ADDIENS, S.L.**

## CONTACTO ETL GLOBAL ADD



### **PEDRO CAMBAS**

Socio ETL GLOBAL ADD | Barcelona  
pcambas@etl.es  
93 202 24 39



### **MANEL PLANÀS**

Socio ETL GLOBAL ADD | Barcelona  
mplanas@etl.es  
93 202 24 39



### **ESTEVE MOYA**

Socio ETL GLOBAL ADD | Barcelona  
emoya@etl.es  
93 202 24 39



### **MARIANO ROCA**

Socio ETL GLOBAL ADD | Barcelona  
mroca@etl.es  
93 202 24 39



### **ARNAU FARRÉ**

Socio ETL GLOBAL ADD | Tarragona  
afarre@etl.es  
977 300 019



### **FRANCESC GUBERT**

Gerente ETL GLOBAL ADD | Girona  
fgubert@etl.es  
972 416 249



ETL GLOBAL ADD es una firma jurídica multidisciplinar de carácter global, especializada en el asesoramiento integral personalizado a empresas y particulares con más de 20 años de experiencia.

Disponemos de oficinas en Barcelona, Tarragona y Girona.

Desde el año 2016, estamos integrados en el grupo ETL GLOBAL.

De origen alemán y con más de 120 despachos repartidos en el territorio español, ETL GLOBAL ocupa la 5ª posición en los rankings de facturación de empresas de servicios profesionales de auditoría y el 8º puesto en el ranking de firmas jurídicas en nuestro país.

ETL GLOBAL es el líder en Europa con más de 320.000 clientes Pymes situándose en la 5ª posición a nivel europeo y en el puesto décimo quinto a nivel mundial.

[www.etlglobaladd.es](http://www.etlglobaladd.es)

ETL GLOBAL ADD